



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RPQ-2026-031

MSc. Danny María Barrios Tenorio

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 227 de la Constitución determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social;

Que, el artículo 265 de la Constitución dispone que el sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades;

Que, los artículos 98, 99 y 100 del Código Orgánico Administrativo regulan el acto administrativo, sus requisitos de validez -competencia, objeto, voluntad, procedimiento y motivación- y los elementos que deben constar en su motivación;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente y que podrán modificar el PAC mediante acto administrativo debidamente motivado y publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 24 de la LOSNCP exige, previo a convocar un procedimiento precontractual, contar con certificación de disponibilidad presupuestaria presente o futura que garantice la existencia de recursos suficientes;

Que, los artículos 43, 44 y 46 de la LOSNCP y su Reglamento General regulan la obligatoriedad de consultar y adquirir a través de Catálogo Electrónico los bienes y servicios normalizados catalogados;

Que, los artículos 115, 116 y 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas regulan la certificación presupuestaria, el establecimiento de compromisos y las modificaciones presupuestarias mediante traspasos de crédito sin incremento del techo presupuestario, siempre que exista disponibilidad y no se afecten obligaciones contraídas;

Que, los artículos 255, 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización facultan a la máxima autoridad autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma;



Que, la Norma de Control Interno 402-02 'Control previo al compromiso' exige procedimientos y acciones antes de adoptar decisiones que comprometan recursos públicos; y la Norma 405-04 'Documentación de respaldo y su archivo' exige evidencia suficiente, pertinente y legal debidamente custodiada;

Que, la Disposición General Décima Cuarta de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con el artículo 236 de su Reglamento General, establece que los beneficios de transporte, alimentación, uniformes y guardería serán regulados por la norma que el Ministerio del Trabajo emita para el efecto;

Que, la Norma que regula el beneficio de uniformes para las y los servidores públicos, Acuerdo Ministerial Nro. MRL-2013-0157, reformada mediante Acuerdo Nro. MDT-2015-0048 de 19 de marzo de 2015, en sus artículos 5, 7 y 8 establece: que podrán proveer uniformes a servidores con nombramiento permanente y contratos ocasionales de al menos diez meses a un año, que la dotación será por regla general cada dos años, que están excluidos los puestos del Nivel Jerárquico Superior y que el valor máximo es de hasta USD 200,00 más IVA por persona;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 048-AJ-RPQ-2025 se aprobó el Plan Operativo Anual y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2026 del Registro de la Propiedad del Cantón Quinindé;

Que, mediante Memorando Nro. 008-CP-UATH-RPQ-2026 de 09 de julio de 2026, suscrito por la Psc. Graciela Estupiñán Ricaurte, Analista de Talento Humano, dirigido a la Coordinación Administrativa Financiera, se informa que la dotación de uniformes institucionales vigente cumple su período de vida útil en noviembre de 2026, solicita criterio jurídico para determinar funcionarios con derecho a dotación y adjunta nómina preliminar de 23 servidores;

Que, mediante Informe Jurídico Nro. 005-AJ-RPQ-2026 de 09 de julio de 2026, suscrito por Asesoría Jurídica, se emite criterio jurídico institucional concluyendo que: a) el RPQ está facultado a dotar uniformes; b) tienen derecho 22 servidores con nombramiento permanente, provisional con más de diez meses continuos y contrato ocasional con más de diez meses, al haber superado el umbral temporal; c) se encuentra EXCLUIDA la servidora BARRIOS TENORIO DANNY MARIA – C.C. 0801427055 – Registradora de la Propiedad / Máxima Autoridad – NJS 3, por pertenecer al Nivel Jerárquico Superior conforme al Art. 7 de la Norma; y d) son beneficiarios los 22 servidores detallados en el informe, con un techo de USD 200,00 más IVA por persona;

Que, mediante Memorando Nro. 009-CP-UATH-RPQ-2026 de 09 de julio de 2026, suscrito por la Analista de Talento Humano, se solicita a la Coordinación Administrativa Financiera incorporar en la reforma presupuestaria 2026 el proyecto 'ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA LOS SERVIDORES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN QUININDÉ' para 22 servidores, excluyendo a la Máxima Autoridad, para ejecutarlo en el último cuatrimestre de 2026 y uso en 2027, fortalecimiento de imagen institucional e identidad corporativa;

Que, mediante documento 'ESPECIFICACIONES PROPIAS DE LAS PRENDAS' y fichas de Catálogo Electrónico del SERCOP consultadas el 19 de agosto de 2026, se incorporan al

expediente las especificaciones técnicas referenciales: Blusa estilo ejecutivo USD 16,27 popelina polialgodón; Camisa estilo ejecutivo USD 18,80; Chaqueta Casimir mujer USD 57,81 y hombre USD 72,44 tela Casimir 55% poliéster 45% lana; Pantalón Casimir hombre USD 34,89 y mujer USD 29,30; Falda Casimir, Pantalón Jean 14 onzas sin cinta reflectiva, Camiseta polo manga corta Tipo I, con equipamiento mínimo, tallaje y personal requerido, insumos que sirvieron de base para la ficha técnica consolidada;

Que, mediante Nómina de Uniformes a Solicitar (archivo Excel 5._NOMINA_DE_UNIFORMES_A_SOLICITAR) se detalla la composición de la dotación: Personal masculino 8 servidores – 3 camisas, 1 chaqueta Casimir y 2 pantalones Casimir por servidor, tallas M, L, XL, XXL; Personal femenino 14 servidoras – 4 blusas, 1 chaqueta Casimir y 2 pantalones Casimir por servidor, tallas S, M, L, XL, totalizando 22 beneficiarios con validación de tallas, documento que guarda coherencia con el Informe Jurídico 005-AJ-RPQ-2026;

Que, mediante Memorando Nro. RPQ-CAFE-2026-370-M de 19 de agosto de 2026, suscrito por la Mgs. Sandra Mirabá Gaviláñez, Coordinadora Administrativa Financiera Encargada, se identifica como pendiente la ficha técnica consolidada e informe de necesidad y se solicita autorización a la Máxima Autoridad para que UATH remita dichos insumos, adjuntando 9 fichas de catálogo electrónico referenciales;

Que, mediante Memorando Interno Nro. RPQ-I-2026-232 de 19 de agosto de 2026, la Máxima Autoridad autoriza y dispone a la UATH elaborar y remitir la ficha técnica consolidada y el informe técnico de necesidad de uniformes institucionales 2026 en concordancia con los antecedentes y recomendaciones jurídicas;

Que, mediante Memorando Interno Nro. RPQ-I-2026-231 de 19 de agosto de 2026, la Máxima Autoridad solicita a la Tnlga. Jadira Esterilla – Bodega, con copia a Talento Humano y Coordinación Administrativa, la certificación sobre existencia o no de uniformes institucionales en stock con evidencia SIGAME;

Que, mediante Certificación de Verificación de Stock Nro. 003-BB-RPQ-2026 de 19 de agosto de 2026, suscrita por la Tnlga. Jadira Janina Esterilla Rentería, se certifica que NO existe disponibilidad de uniformes institucionales en bodega, con corte al 19-08-2026, cantidad existente cero, verificando detalle de inventario de bienes en el SIGAME;

Que, mediante Listado General de Inventario de fecha 19/08/2026 generado del SIGAME (9 páginas) se evidencia stock cero en las cuentas 1.3.1.01.02 Existencias de vestuario, lencería y prendas de protección, específicamente Grupo 0001 UNIFORME INSTITUCIONAL DE HOMBRE (pantalón jean 14 onzas, corbata hombre, pantalón Casimir, camisa con bolsillo y bordado, camisa estilo ejecutivo) y Grupo 0002 UNIFORME INSTITUCIONAL DE MUJER (blusa estilo ejecutivo, pantalón Casimir, falda Casimir, chaqueta Casimir, corbata doble punta) y Grupo 0003 Camiseta tipo polo mangas cortas, todos con stock 0,00, por lo que la necesidad no puede ser cubierta con existencias institucionales;

Que, mediante Memorando Interno Nro. RPQ-I-2026-230 de 19 de agosto de 2026, la Máxima Autoridad solicita al Analista de TIC / Financiero verificar y certificar si en el Presupuesto Institucional 2026 consta presupuestada la adquisición por USD 4.400,00 sin IVA, identificando partida, denominación, fuente, monto codificado y saldo, y de no existir,

elaborar informe técnico presupuestario para la reforma sin afectar obligaciones previamente contraídas;

Que, mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 013-2026 de 19 de agosto de 2026, suscrita por el Tnlgo. José Moreira García, Analista Financiero, se CERTIFICA que la partida presupuestaria 5.3.08.02 'Vestuario, Lencería y Prendas de Protección' registra USD 0,00 y que la necesidad no consta dentro de la planificación POA–Presupuesto 2026, en cumplimiento del Art. 54 del Reglamento General a la LOSNCP;

Que, mediante Cédula Presupuestaria de Gastos del 01/01/2026 al 31/08/2026, RUC 0860050500001, se evidencia: Partida 5.8.01.04.01 'Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinindé' con Asignación Inicial 510.000,00, Reformas -8.915,13, Codificado 501.084,87, Compromiso 459.877,84, Saldo por comprometer 41.207,03; y Partida 5.3.08.02 con Codificado 0,00, concluyendo existencia de disponibilidad suficiente en la partida fuente para financiar la necesidad;

Que, mediante Informe Técnico Solicitud Reforma No. RPQ-CAFE-2026-032 de 15 de septiembre de 2026, suscrito por la Mgs. Sandra Mirabá Gavilánez, se consolida la trazabilidad documental, se determina situación actual: adquisición de uniformes no incorporada en POA inicial 2026, meta física 0, indicador inexistente, y se propone situación reformada: incorporar actividad 'Gestionar la adquisición y dotación de uniformes institucionales para los servidores beneficiarios del RPQ', Unidad responsable UATH requirente y CAFE articulación, beneficiarios 22 servidores sujetos a validación final, unidad de medida servidor beneficiario dotado, indicador (dotados/habilitados)x100, meta 100%, programación último cuatrimestre 2026, partida 5.3.08.02, presupuesto hasta USD 4.400,00 más IVA, modalidad Catálogo Electrónico, y se solicita al Analista Financiero informe financiero de viabilidad;

Que, mediante Memorando Nro. RPQ-CAFE-2026-396-M de 15 de septiembre de 2026, la CAFE entrega informe técnico y solicita informe financiero y resolución de reforma;

Que, mediante Informe Técnico Nro. 006-FIN-P-RPQ-2026 de 17 de septiembre de 2026, suscrito por el Tnlgo. José Moreira García, Analista Financiero, se analiza y justifica el traspaso de crédito, determinando: Disminuye partida 5.8.01.04.01 por USD 4.400,00 quedando saldo por comprometer 36.807,03 (16.807,03 disponibles una vez reservado remanente 2025 por USD 20.000,00); Aumenta partida 5.3.08.02 por USD 4.400,00 quedando saldo 4.400,00; sin afectar obligaciones previamente contraídas, conforme normativa COPLAFIP y COOTAD, recomendando aprobar reforma mediante Resolución;

Que, mediante Memorando Interno Nro. RPQ-I-2026-274 de 16 de septiembre de 2026, suscrito por la Mgs. Danny María Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad y Máxima Autoridad, se dispone a la Asesora Jurídica Encargada Ab. Jenny Criollo Pérez elaborar la Resolución Administrativa para ejecutar el traspaso de crédito e incrementar la partida 5.3.08.02 para emitir la respectiva certificación presupuestaria para 'ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA LOS SERVIDORES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN QUININDÉ'.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR Y ACOGER los informes habilitantes que sustentan la reforma: a) Informe Jurídico Nro. 005-AJ-RPQ-2026 de 09/07/2026 que determina 22 beneficiarios y exclusión de la Máxima Autoridad; b) Certificación de Verificación de Stock Nro. 003-BB-RPQ-2026 y Listado General de Inventario SIGAME de 19/08/2026 que certifican stock cero; c) Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 013-2026 que certifica USD 0,00 en partida 5.3.08.02; d) Informe Técnico Solicitud Reforma No. RPQ-CAFE-2026-032 de 15/09/2026; y, e) Informe Técnico Nro. 006-FIN-P-RPQ-2026 de 17/09/2026 que determina viabilidad del traspaso de crédito por USD 4.400,00, con Cédula Presupuestaria al 31/08/2026 como sustento.

ARTÍCULO 2.- APROBAR LA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2026, incorporando la actividad institucional con el siguiente detalle: Objeto: Adquisición de uniformes institucionales para los servidores del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Quinindé; Programación: Último cuatrimestre 2026 para uso 2027; Partida: 5.3.08.02 Vestuario, Lencería y Prendas de Protección; Presupuesto referencial: Hasta USD 4.400,00 más IVA (techo USD 200,00 + IVA por persona según Art. 8 Norma de Uniformes); Modalidad: Catálogo Electrónico.

ARTÍCULO 3.- APROBAR EL TRASPASO DE CRÉDITO dentro del Presupuesto Institucional 2026, por el valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4.400,00) sin incluir IVA, sin incremento del techo presupuestario institucional, conforme el siguiente detalle técnico-financiero validado en Informe 006-FIN-P-RPQ-2026:

DETALLE DE TRASPASO DE CRÉDITO:

Partida	Denominación	Codificado	Compromiso	Saldo x Comprometer	Disminuye	Aumenta
5.8.01.04.01	GAD Municipal del Cantón Quinindé	501.084,87	459.877,84	41.207,03	4.400,00	
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	0,00	0,00	0,00		4.400,00
TOTAL					4.400,00	4.400,00

ARTÍCULO 4.- AUTORIZAR a la Unidad Financiera, ejecutar en el sistema SIG-AME la reforma presupuestaria aprobada en el artículo precedente, actualizar el presupuesto codificado, registrar el traspaso y emitir la nueva Cédula de Gastos con las reformas ejecutadas, por el valor de USD 4.400,00 más IVA. Una vez ejecutada la reforma, emitir la disponibilidad presupuestaria de fondos por el valor correspondiente.

ARTÍCULO 5.- AUTORIZAR a la Coordinación Administrativa Financiera, ejecutar la inclusión del proyecto en el Plan Operativo Anual y al Plan Anual de Contratación - PAC 2026, incorporando el objeto “Adquisición de uniformes institucionales para los servidores del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Quinindé”, por monto referencial USD 4.400,00 más IVA, partida presupuestaria 5.3.08.02. bajo la modalidad de contratación de



Catálogo Electrónico, cuatrimestre C3 2026, proceder con su publicación en el portal SOCE conforme Art. 22 LOSNCP y Arts. 43-44 de su Reglamento General.

ARTÍCULO 6- NOTIFICACIÓN: Disponer a Asesoría Jurídica la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN. - Disponer al Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), que publique la presente Resolución en la página web institucional con la debida diligencia, garantizando el acceso a la información pública.

ARTÍCULO 8.- VIGENCIA. - La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación y difusión oficial.

Dada y firmada en el despacho del Registro de la Propiedad, en la ciudad de Quinindé, a los 22 de septiembre de 2026.



Validar únicamente en FirmaRC.
Firmado electrónicamente por:
**DANNY MARIA BARRIOS
TENORIO**

Msc. Danny Barrios Tenorio

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE

Control Previo

Cumplimiento de requisitos legales esenciales

Registro: Resolución 031-2026

Elaborado por: **Ab. Jenny Criollo Pérez- Asesora Jurídica E**



Validar únicamente en FirmaRC.
Firmado electrónicamente por:
**JENNY ALEXANDRA
CRIOLLO PEREZ**